



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Diecisiete de enero dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N°. 2016-00912-00

Se incorpora al expediente la contestación allegada por el curador ad litem que actúa en representación de VALENTINA ESTRADA CUADROS.

De otro lado, se requiere nuevamente a la parte demandante para que adelante la notificación de la codemandada MIRIAM ESTRADA SALDARRIAGA en el correo electrónico autorizado mediante auto del 30 de junio de 2021, para lo cual se le concede un término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia por estados, so pena de declararse el desistimiento tácito, de conformidad con los numerales 1 y 2 del artículo 317 de la Ley 1564 (Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

006
LL

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd7c257273320666c5a47acd4784fe86776d799695e3d4100b857adb57b3e77**

Documento generado en 17/01/2022 11:07:19 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>